

## **INFORME FINAL DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES**

**AUDITORÍA No. CM/AUD08/2020  
REALIZADA A LA DIRECCIÓN DEL  
JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**

### **OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA:**

“REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, NÓMINA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MANUALES, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, HORARIOS DE TRABAJO, INFORME Y BASE DE DATOS DE LOS CASOS Y/O EXPEDIENTES QUE SON PRESENTADOS AL H. AYUNTAMIENTO”.

**PERÍODO DE REVISIÓN: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019**

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. 23/06/2021**

**ATENDIDA POR: COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**



CONTRALORÍA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
 INFORME FINAL DE AUDITORÍA No. CM/AUD08/2020  
 DIRECCIÓN DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL  
 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. 23/06/2021

## CONTENIDO:

	<b>No. PAGINA</b>
I. SÍNTESIS INFORMATIVA, OBJETIVO Y ALCANCE DE REVISIÓN.....	3 - 4
II. INFORME DE HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES.....	5 - 9
III. OPINIÓN A LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10-11

## I. SÍNTESIS INFORMATIVA

### ANTECEDENTES

La contraloría municipal encargada de la evaluación, gestión municipal y desarrollo administrativo, así como del control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y en su caso sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, tiene por objeto promover, fiscalizar, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento de la administración pública municipal.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y artículo 2 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Francisco de Rincón, Guanajuato.

Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

En ese contexto, se tiene como propósito orientar la actuación de los servidores públicos, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones así como prevenir y abatir las prácticas incorrectas e impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública, que aseguren a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las instituciones de gobierno.

Así entonces en cumplimiento del plan anual de auditoría, se inició el proceso de revisión a la dirección del Juzgado Administrativo Municipal, verificando se apegue al cumplimiento de los procesos establecidos en la normativa.

### OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

En cumplimiento a las atribuciones de control y vigilancia, este Órgano interno de control, practicó la presente auditoría con el objeto y alcance siguiente:

“Informe y base de datos de los casos y/o expedientes que son presentados al H. Ayuntamiento”, horarios de trabajo, reglamentos y procedimientos operativos, manuales, estructura organizacional, nómina y revisión y análisis del presupuesto de egresos”. Por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.

Iniciando el proceso de auditoría se giró oficio número **CM/416/2020** de fecha 30 de octubre 2020, se levantó acta de inicio de auditoría con fecha 26 de noviembre del 2020 en la que quedó asentada la entrega de información inicial por parte de la dirección del Juzgado Administrativo Municipal. En relación a los procesos administrativos, trámites y servicios que se brindan a los usuarios.

Los procesos administrativos de los cuales se solicitó información para la presente auditoría fueron los siguientes:

1. Presupuesto de egresos 2019 impreso
2. Manual de procedimientos del juzgado administrativo (impreso)
3. Código de procedimientos de justicia administrativa del estado y municipios de Guanajuato.
4. Nóminas impresas
5. Cuatro informes trimestrales enero-marzo 2019, abril-junio 2019, julio–septiembre 2019 y octubre-diciembre 2019 con fecha de acuse 10 de octubre del 2019 para los primeros tres trimestres y el cuarto trimestre con fecha de acuse 15 de enero del 2020 los cuales fueron entregados a la secretaria del h. ayuntamiento.
6. Copia simple del calendario y calendario de días inhábiles del tribunal de justicia administrativa del estado de Guanajuato.

El presupuesto de egresos autorizado y aprobado por el H. Ayuntamiento de Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato., para el año 2019, aprobado a la dirección del Juzgado Administrativo Municipal fue por \$ 680,699.02 \*\*\* (seiscientos ochenta mil seiscientos noventa y nueve pesos 02/100 m.n.). Del cual ejerció la cantidad de \$ 556,672.47 \*\*\* (quinientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos 47/100 m.n.)



## II. INFORME DE HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

### 1. INFORME Y BASE DE DATOS DE LOS CASOS Y/O EXPEDIENTES QUE SON PRESENTADOS AL H. AYUNTAMIENTO.

Se verifico el cumplimiento de presentar los informes trimestrales 2019, que fueron proporcionados por la dependencia auditada en fecha 26 de noviembre del 2020, los cuales fueron entregados a la Secretaria del H. Ayuntamiento. Con fundamento en base al artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Referente a cuatro informes trimestrales enero-marzo 2019, abril-junio 2019, julio–septiembre 2019 y octubre-diciembre 2019 con fecha de acuse por parte de Secretaria del H. Ayuntamiento el 10 de octubre del 2019 para los primeros tres trimestres y el cuarto trimestre con fecha de acuse 15 de enero del 2020

El objeto de revisión de los informes trimestrales es para dar cuenta de la situación que guardan los asuntos del Juzgado Administrativo sobre el ejercicio de sus funciones, e informar sobre el cumplimiento del plan y los programas a su cargo, así como los resultados obtenidos.

**PROCESO SIN OBSERVACIONES NI RECOMENDACIONES.**

### 2. HORARIOS DE TRABAJO

Para el proceso de revisión de horario de trabajo, se agrega, copia simple del calendario oficial y copia simple de aviso de días inhábiles del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato del año 2019.

En seguimiento a la revisión iniciada por este Órgano de Control al Juzgado Administrativo Municipal, se solicita a la L.P.O. Sandra Yaneth Carranza, directora de personal y desarrollo organizacional de este municipio, proporcionar el reporte de las vacaciones del personal de la dependencia en mención. Bajo el número DPDO/588/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020 dos mil veinte.

NOMBRE	PRIMER PERIODO VACACIONAL 10 DÍAS (ENERO-JUNIO 2019)	SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 10 DÍAS (JULIO-DICIEMBRE 2019)
RENTERIA HERNÁNDEZ ALFONSO	DÍAS TOMADOS EN CADA PERÍODO	
	15 AL 19 DE ABRIL 2019	23 AL 31 DE DICIEMBRE 2019
	16 AL 20 DE DICIEMBRE 2019	06 AL 09 DE ABRIL 2020
RODRIGUEZ MURILLO SILVIA FATIMA	29 AL 31 DE JULIO 2019	06 AL 10 DE ABRIL 2020
	01 AL 02 DE AGOSTO DE 2019	-

En respuesta a lo solicitado a la dirección de Personal y Desarrollo Organizacional de los periodos vacacionales del personal del Juzgado Administrativo mediante oficio No. DPDO/588/2020 manifiesta lo siguiente:

- Cabe mencionar que las vacaciones de periodos anteriores no son acumulables y dichos periodos tienen fecha de expiración de acuerdo al art. 81 de la ley federal del trabajo, así como también el capítulo V de nuestro reglamento interno
- El primer período vacacional tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019
- El segundo período vacacional tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

### **PROCESO SIN OBSERVACIONES NI RECOMENDACIONES**

#### **3. REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, MANUALES.**

Se agregó, en el acta de inicio de auditoría con fecha 26 de noviembre del 2020 en la que quedó asentada la entrega del manual de procedimientos del Juzgado Administrativo (impreso) y Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado y Municipios de Guanajuato.

Dentro del Programa de Gobierno Municipal (Publicado en el Sistema Municipal de Transparencia), se solicitó al Juzgado Administrativo Municipal, la difusión realizada por medio de la exposición del programa "Conoce la Justicia Administrativa de tu Municipio"

El Juzgado Administrativo representado por el Licenciado Alfonso Rentería Hernández, en su carácter de Juez Administrativo Municipal presentó la difusión realizada mediante el oficio número 074/2020/J.A.M. de fecha 08 de diciembre de 2020, anexa fotografías y reconocimientos, que se realiza en institutos educativos, autoridades municipales y la ciudadanía, durante el año 2019.

### **PROCESO SIN OBSERVACIONES NI RECOMENDACIONES**

#### **4.-NOMINA Y REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

La Estructura Organizacional del Juzgado Administrativo Municipal, cuenta con tres plazas autorizadas para el ejercicio de sus funciones, en el proceso de revisión este Órgano de Control encontró que la plaza de "Defensor de Oficio" a la fecha del proceso de revisión se encontraba ocupada por un servidor público, motivo para realizar la revisión integral a las plazas del Juzgado Administrativo, teniendo resultados importantes a considerar mismos que se documentaron con fecha comprendida fuera del período de revisión de este proceso de Auditoría, los resultados encontrados fueron notificados con



oficio No. CM/206/2021 el día 7 de Junio del presente año a la dirección de Personal y Desarrollo Organizacional con copia al Juzgado Administrativo para su conocimiento.

Queda asentado lo antes manifestado para dejar constancia de los hechos, esperando se realicen las acciones correspondientes.

El presupuesto de Egresos autorizado para el 2019 del Juzgado Administrativo se eroga principalmente en gasto administrativo por Sueldos y salarios, combustibles (aun sin contar con vehículo asignado), pago de viáticos, papelería entre otros.

Este Órgano Interno de Control solicitó información a la Tesorería Municipal y a la Secretaria del H. Ayuntamiento en relación al presupuesto de egresos 2019, al ejercicio del gasto del mismo año, y a la existencia de algún contrato, convenio, comodato o acuerdo en la que se autorice al titular del Juzgado Administrativo el uso de vehículo particular para funciones y actividades laborales.

En respuesta a la solicitud de información se cuenta con la siguiente documental por parte de la Tesorería Municipal y la Secretaria del H. Ayuntamiento:

La respuesta de la Tesorería Municipal de fecha 30 de noviembre del año 2020 número de oficio TM/PPTO/247/2020, del Contador Público Carlos Sierra López, enviando información digital correspondiente al Presupuestos de Egresos de año 2019, así como sus modificaciones y auxiliares de gastos 2019.

La Secretaria del H. Ayuntamiento presenta oficio de fecha 01 de diciembre de 2020, número 836/S.H.A/2020 del C. Roberto Rocha Sánchez, informando que una vez realizada la búsqueda, a partir del acuerdo de Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 19 de mayo del 2000, asentada en Acta 411 donde se aprueba la creación del Juzgado Administrativo y hasta el Acta 1,210 celebrada en fecha 19 de noviembre del 2020, señalando que no se encontró información al respecto.

Este Órgano de Control recibió el oficio de fecha 10 de marzo de 2021, bajo el número 018/2020/J.A.M. del licenciado Alfonso Rentería Hernández, Juez Administrativo Municipal de este Municipio, donde informa sobre el consumo de combustible promedio mensual, por su dependencia.

Se envió al Contador Carlos Sierra López, el oficio número CM/099/2021 de fecha 16 de marzo de 2021 solicitando pólizas contables, así como las facturas y vales de consumo de combustible que las respaldan, enviando el archivo de manera digital al correo institucional de este Órgano de Control.

Este Órgano de Control revisó y analizó la documental recabada misma que fue integrada al expediente de auditoría señalando el incumplimiento a las disposiciones de los Principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, 2019. Ejercicio de la Partida de Combustibles, Vigésimo Segundo fracción II, el cual me permito transcribir:

**PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. EJERCICIO 2019.**

## **EJERCICIO DE LA PARTIDA DE COMBUSTIBLES**

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Las Dependencias y Organismos Descentralizados, en el ejercicio de la partida de combustibles deberán observar lo siguiente:

**Fracción II.** No se autorizarán pagos de combustibles a vehículos de particulares, salvo en el caso de los convenios o contratos que para tales efectos se celebren entre los servidores públicos y las Dependencias u Organismos Descentralizados respectivos, para la realización de comisiones oficiales.

## **RECOMENDACIÓN 1**

### **Asignación de vehículo oficial al Juzgado Administrativo.**

En la revisión se detecta el ejercicio de la partida presupuestal número 512602612 denominada combustibles y lubricantes autorizada para la dependencia auditada; así mismo la partida muestra que se está ejerciendo el presupuesto asignado, como se puede demostrar con las solicitudes realizadas por el Juez Administrativo al Tesorero Municipal para la dotación de combustible de manera continua como lo señala en diversos documentos integrados al expediente de auditoría, durante el 2019 se consumió un promedio mensual aproximado de \$ 2,444.10 a \$ 2,472.00 , ante tal circunstancia fue necesario verificar la documental generada para el ejercicio de la partida, toda vez que tal dependencia no tiene asignado un vehículo oficial, así entonces nos remitimos a las disposiciones administrativas denominadas Principios de Racionalidad, Austeridad Y Disciplina del Gasto Público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Ejercicio 2019 vigentes a partir del 01 de mayo 2019 artículo vigésimo segundo fracción I y II, debido a que el titular del Juzgado Administrativo utiliza vehículo particular para llevar a cabo las actividades diarias por motivo de sus funciones.

Ante tales hechos la normativa invocada nos señala como regla general lo que dispone la fracción I del vigésimo segundo que a la letra dice: “La dotación de combustible deberá usarse exclusivamente en el vehículo oficial para el cual fue autorizada y para cumplir las funciones asignadas”. Y excepcionalmente se aplica lo referido en la fracción II del mismo apartado legal que señala: “no se autorizaran pagos de combustibles a vehículos de particulares, salvo para la realización de comisiones especiales”.

Los oficios de solicitud de combustible emitidos por el titular de la dependencia del Juzgado Administrativo solamente señalan que: “... es con el fin de llevar a cabo las diligencias propias del juzgado...”

De estas evidencias se puede concluir que no cuenta con los controles establecidos para el abasto del combustible, establecidos por la Tesorería Municipal como lo es la bitácora en la que se describe la actividad o diligencia atendida. Así mismo atendiendo los Principios de Racionalidad, Austeridad Y Disciplina del Gasto Público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Ejercicio 2019 vigentes a partir del 01 de enero del 2019 no se localizó ningún convenio o contrato para la dotación del combustible derivado de las funciones y actividades oficiales.



Este Órgano de control recomienda se atiendan las disposiciones creadas para establecer controles como lo son los Principios de Racionalidad, Austeridad Y Disciplina del Gasto Público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Ejercicio 2019.

En consecuencia generar los documentos legales (convenios, contratos) procedentes derivados de la justificación que presenta el titular del juzgado administrativo

Se revise la posibilidad de asignar un vehículo de propiedad municipal a la dependencia auditada.

### III. OPINIÓN A LOS RESULTADOS DE AUDITORÍA

Con fundamento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en el artículo 139 Fracciones IV, V, XIV Y XV y del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato. En su artículo 15 fracciones II, IV, VI, VII Y VIII, una vez concluido el proceso de auditoría No. CM/AUD08/2020 practicada a la Dirección del Juzgado Administrativo Municipal notificado bajo el oficio No. CM/416/2020 de fecha 30 de octubre del 2020 dos mil veinte con el objeto principal **“REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, NÓMINA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, MANUALES, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, HORARIOS DE TRABAJOS, INFORME Y BASE DE DATOS DE LOS CASOS Y/O EXPEDIENTES QUE SON PRESENTADOS AL H. AYUNTAMIENTO” POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.** Me permito emitir la presente opinión con recomendaciones a los resultados de auditoría.

La auditoría se emite con **una recomendación** con la finalidad de reforzar el proceso señalado en el alcance de la revisión que lleva a cabo la dirección y de esta manera eficientar el proceso integrando la información de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley, Reglamento y Principios.

En referencia a la recomendación, se requiere la mejora de las acciones de control, seguimiento y optimización de los recursos, a fin de transparentar la administración del erario público aplicado a las actividades de carácter oficial y operativa, respondiendo a la necesidad de ejercer un eficiente control que proteja los bienes patrimoniales, es suficiente la acción ciudadana o en su caso, el señalamiento de autoridad en la que se denuncie el uso indebido de los vehículos, para iniciar acciones de responsabilidad en contra del infractor.

El objeto de las auditorías es mejorar el trabajo realizado en la administración pública y con ello dar cumplimiento al Plan de Gobierno Municipal, por lo tanto enfocados a la prevención se contribuye al mejoramiento o corrección de los procesos o procedimientos, vigilando que los actos de la administración se apeguen a la legalidad.

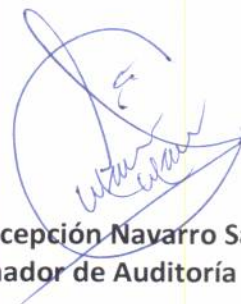
La presente auditoría se fundamenta de acuerdo al objeto de revisión en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Reglamento Interior de Trabajo para la Administración Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato y Principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato 2019.

Su colaboración en el desarrollo de esta auditoría fue de gran importancia.

**ATENTAMENTE.**



**Lic. Agustín Michael Parada Torres**  
Coordinador de Responsabilidades



**C.P. María Concepción Navarro Santos**  
Coordinador de Auditoría